



GOBIERNO DE
MÉXICO



NUEVO
ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
Comité de Ética



2023
Francisco
VILLA

Código de Conducta del ISSSTE Unidades Administrativas	Hoja:	1 de 17
	Aprobación:	Junio 2023

Código de Conducta del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

(Unidades Administrativas)

Handwritten signatures and initials are visible in blue ink across the bottom right corner of the page.



GOBIERNO DE
MÉXICO



NUEVO
ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
Comité de Ética



2023
Francisco
VILLA

Código de Conducta del ISSSTE
Unidades Administrativas

Hoja:

2 de 17

Aprobación:

Junio
2023

CARTA INVITACIÓN

Apreciables personas servidoras públicas
Familia ISSSTE:

Para el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), es un gusto contar con su participación, entusiasmo y esfuerzo, pero sobre todo, con su compromiso por colaborar en favor de nuestra derechohabiencia, en el otorgamiento de los seguros, prestaciones y servicios del ISSSTE, con el objetivo de proporcionar un mejor servicio de salud a las personas trabajadoras al servicio del Estado.

Por ello, es importante que las personas servidoras públicas adscritas a las distintas áreas del ISSSTE, guíen su conducta, atendiendo los principios, valores, reglas de integridad y compromisos, asociados a la nueva ética pública, reconociendo y asumiendo plenamente la responsabilidad que debe regir el adecuado funcionamiento Institucional.

En este contexto, el ISSSTE, adopta los principios, valores, reglas de integridad y compromisos que emanan del Código de Ética de la Administración Pública Federal, para desarrollar su Código de Conducta, que orienta el desempeño de las funciones y la toma de decisiones de las personas servidoras públicas en su quehacer cotidiano, que prevengan conflictos de intereses y que delimitan su actuación en situaciones específicas que puedan presentarse en la operación y el cumplimiento de sus actividades, así como en los programas o procesos que involucren riesgos de posibles actos de corrupción, a través del seguimiento del Comité de Ética en un esfuerzo por abatir prácticas indebidas, no transparentes y las conductas deshonestas en todos los ámbitos de las actividades institucionales.

Por lo anterior, se hace la cordial invitación para que conozcan el Código de Conducta, lo difundan con sus compañeras y compañeros, y denuncien cualquier incumplimiento al presente Código y al Código de Ética de la Administración Pública Federal, pues es nuestra responsabilidad fomentar y promover la integridad. Asimismo, les exhorto a que trabajemos en estricto apego a las normas de actuación que se deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, asumiendo su compromiso con la ética pública; la austeridad republicana; la identificación y gestión de los conflictos de interés, así como la erradicación de cualquier acto de corrupción, discriminación, acoso laboral, hostigamiento sexual y acoso sexual.

Finalmente, a través de su adecuada aplicación, lograremos fomentar un ambiente de respeto y cordialidad con las personas servidoras públicas y con nuestra derechohabiencia, generando resultados con valor público, responsabilidad social y calidad, a fin de que la actividad pública sea de mayor valor agregado y se produzcan los resultados e impactos que la sociedad espera, para lograr la transformación de la función gubernamental y construir un buen gobierno creíble y confiable para los ciudadanos.

Atentamente

Dr. Pedro Mario Zenteno Santaella
Director General del ISSSTE



GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
Comité de Ética



2023
Francisco
VILLA

Código de Conducta del ISSSTE
Unidades Administrativas

Hoja:

3 de 17

Aprobación:

Junio
2023

I. OBJETIVO

Proporcionar a las personas servidoras públicas que colaboran en el ISSSTE, los principios, valores, reglas de integridad y compromisos que guíen su conducta y que deben observar en el desempeño de sus labores, con la derechohabiencia, la sociedad en general, con ellas mismas, con proveedores y el medio ambiente, así como evitar acciones inapropiadas o contrarias a la consecución de los objetivos del ISSSTE.

Este cometido requiere que todas nuestras actuaciones diarias, durante el ejercicio de funciones, facultades y atribuciones, estén apegadas a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia y austeridad republicana que rigen el servicio público, para que éstos marquen la pauta de las conductas que debemos observar y cumplir.

II. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN: Contribuir a satisfacer niveles de bienestar integral de las personas servidoras públicas, pensionadas, jubiladas y derechohabiencia, a través del otorgamiento eficaz y eficiente de los seguros, prestaciones y servicios, con atención esmerada, respeto, calidad y cumpliendo siempre los valores institucionales de honestidad, legalidad, transparencia, confidencialidad, imparcialidad, objetividad, respeto, tolerancia, corresponsabilidad e igualdad.

VISIÓN: Posicionar al ISSSTE como un organismo público descentralizado que garantice la protección integral de las personas trabajadoras de la Administración Pública Federal, personas pensionadas, jubiladas y a sus familias de acuerdo con el perfil demográfico de la derechohabiencia, el otorgamiento de seguros, prestaciones y servicios de conformidad a la normativa vigente, bajo códigos normados de calidad y calidez, solvencia financiera que permitan generar valores y prácticas que fomenten la mejora sostenida de bienestar, calidad de vida y el desarrollo del capital humano, bajo el respeto a los derechos humanos.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

Las disposiciones emitidas en el presente Código de Conducta; así como la normatividad que sea emitida por la Secretaría de la Función Pública, y se encuentre vigente, deberán ser comprendidas, cumplidas y de observancia obligatoria para todas las personas del servicio público, adscritas a la Dirección General y Unidades Administrativas del ISSSTE, competencia de este Órgano Colegiado, en el marco de sus funciones, atribuciones, cargo o comisión, sin importar el régimen de contratación y la denominación de su puesto.

Asimismo, son extensivas las presentes disposiciones, para orientar la conducta del personal que preste servicio social, prácticas profesionales, a la derechohabiencia y proveedores que tengan suscrito algún convenio con el Instituto.

Manuscritos y firmas



GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
Comité de Ética



Código de Conducta del ISSSTE
Unidades Administrativas

Hoja:

4 de 17

Aprobación:

Junio
2023

IV. PRINCIPIOS, VALORES, REGLAS DE INTEGRIDAD Y COMPROMISOS

Los **Principios** que regirán a las personas del servicio público del Instituto serán los de Respeto a los Derechos humanos, Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia.

Los **Valores** que deberán ser observados por cada una de las personas del servicio público serán los de Respeto, Liderazgo, Cooperación y Cuidado del entorno cultural y ecológico.

Las **Reglas de Integridad** a considerar por cada persona del servicio público en el ISSSTE deberán ser Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, Trámites y servicios, Recursos humanos, Información pública, Contrataciones públicas, Programas Gubernamentales, Licencias, permisos, autorización y concesiones, Administración de bienes muebles e inmuebles, Control interno, Procesos de evaluación y Procedimiento administrativo.

Los **Compromisos** que las personas servidoras públicas asumirán serán los siguientes: Preservar la imagen institucional, Considerar que las redes sociales pueden constituir una extensión de las personas en medios electrónicos, Emplear lenguaje incluyente y no sexista en todas las comunicaciones institucionales, Rechazar todo tipo de regalos, obsequios, compensaciones, prestaciones, dádivas, servicios o similares con motivo del ejercicio de su función, empleo, cargo o comisión, Realizar ejercicios de reflexión ante dilemas éticos, Presentar las declaraciones de situación patrimonial, de intereses y fiscal, Informar a la persona superior jerárquica de los conflictos de intereses y Actuar con perspectiva de género.

V. GLOSARIO

Acoso laboral: Forma de violencia que se presenta en una serie de eventos que tienen como objetivo intimidar, excluir, opacar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a la víctima, causando un daño físico, psicológico, económico o laboral-profesional. Se puede presentar en forma horizontal, vertical ascendente o vertical descendente, ya sea en el centro de trabajo o fuera de éste, siempre que se encuentre vinculado a la relación laboral.

Acoso sexual: Forma de violencia de carácter sexual, en la que, si bien no existe una subordinación jerárquica de la víctima frente a la persona agresora, e inclusive puede realizarse de una persona de menor nivel jerárquico hacia alguien de mayor nivel o cargo, hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quien la realiza. Puede tener lugar entre personas servidoras públicas y de éstas hacia particulares y es expresada en conductas verbales o de hecho, físicas o visuales, como son aquellas mencionadas en la fracción IV del artículo 5 del Código de Ética, independientemente de que se realice en uno o varios eventos

Austeridad republicana: Es la conducta republicana y política de Estado que los entes públicos están obligados a acatar de conformidad con su orden jurídico, para combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Calidad: Los estándares que deben observarse en la prestación de los seguros y servicios conforme a los principios y prácticas establecidas por las normas oficiales mexicanas y que son generalmente aceptadas por la comunidad científica.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
Comité de Ética



2023
Francisco
VILLA

Código de Conducta del ISSSTE Unidades Administrativas	Hoja:	5 de 17
	Aprobación:	Junio 2023

Calidez: El trato respetuoso, cordial, atento y con información que se proporciona a la derechohabiencia.

Código de Conducta: El Código de Conducta del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Código de Ética: El Código de Ética de la Administración Pública Federal.

Comité: El Comité de Ética del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Corrupción: En términos del segundo párrafo del numeral 5 del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, es el abuso de cualquier posición de poder, público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual.

Dignidad: Comprende a la persona como titular de derechos y a no ser objeto de violencia o arbitrariedades por parte de las instituciones de gobierno, de modo que todas las personas servidoras públicas se encuentran obligadas en todo momento a respetar su autonomía, a considerarla y tratarla como fin de su actuación, garantizando que no sea afectado el núcleo esencial de sus derechos.

Discriminación: Es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto obstaculizar, disminuir o impedir los derechos de cualquier persona.

Equidad: Las personas servidoras públicas procurarán que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

Ética: Rama de la filosofía considerada como el conjunto de principios, valores, costumbres y normas que rigen la conducta humana.

Ética Pública: Conjunto de principios, valores y reglas de integridad orientados al interés público, conforme a los cuales deben actuar todas las personas adscritas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, sin importar su nivel jerárquico, en aras de aspirar a la excelencia en el servicio público que logre contar con la confianza de la sociedad.

Hostigamiento sexual: Es una forma de violencia de carácter sexual en la cual hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quién la realiza y tiene lugar en una relación de subordinación jerárquica real de la víctima frente a la persona agresora. Es expresada en conductas verbales o de hecho, físicas o visuales, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Igualdad: Es el trato idéntico que un organismo, estado, empresa, asociación, grupo o individuo le brinda a las personas sin que medie ningún tipo de reparo por la raza, sexo, clase social u otra circunstancia plausible de diferencia o para hacerlo más práctico, es la ausencia de cualquier tipo de discriminación.

(Handwritten signatures and initials are present along the bottom right edge of the page)



GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
Comité de Ética



2023
Francisco
VILLA

Código de Conducta del ISSSTE Unidades Administrativas	Hoja:	6 de 17
	Aprobación:	Junio 2023

Igualdad de género: Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Interés público: Es el deber de las personas servidoras públicas de buscar en toda decisión y acción, la prevalencia de la justicia y el bienestar de la sociedad, por lo que cualquier determinación u omisión es de importancia y trascendencia para el ejercicio de una debida administración pública;

Información pública: Aquella que se señala en el artículo 3 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Instituto: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Lenguaje incluyente y no sexista: Comunicación verbal y escrita que tiene por finalidad visibilizar a las mujeres para equilibrar las asimetrías de género, así como valorar la diversidad que compone nuestra sociedad haciendo visibles a las personas y grupos históricamente discriminados.

Lineamientos Generales: Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética, emitidos por la Secretaría de la Función Pública y publicados el 28 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación.

Personas servidoras públicas: Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos del ámbito federal, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Riesgo ético: Situaciones en las que potencialmente pudieran transgredir principios, valores o reglas de integridad y que deberán ser identificados a partir del diagnóstico que realicen, las dependencias, entidades o empresas productivas del Estado, en términos de lo ordenado por el artículo 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Reglas de integridad: Las que se incorporen en atención al artículo 19 del Código de Ética.

SSECCOE: Sistema de Seguimiento, Evaluación y Coordinación de las actividades de los Comités de Ética.

Tablero de control: El sistema referido en el numeral 103 de los Lineamientos Generales, publicado por la Secretaría de la Función Pública, en el cual se enuncian las características generales, acciones, reglas, plazos, ponderaciones y demás elementos que deben ser considerados en la evaluación anual de los Comités de Ética.

Unidad de Ética: Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses de la Secretaría de la Función Pública.

Valor: La característica que distingue la actuación de las personas servidoras públicas tendientes a lograr credibilidad de las instituciones públicas y fortalecimiento del servicio público.



Código de Conducta del ISSSTE Unidades Administrativas	Hoja:	7 de 17
	Aprobación:	Junio 2023

VI. RIESGOS ÉTICOS

Derivado de los insumos institucionales como; estadísticas de los últimos años de las denuncias presentadas al Comité de Ética, resultados de la Encuesta de Clima y Cultura Organizacional, informes estadísticos en materia de hostigamiento y acoso sexual; y el diagnóstico sobre los principales riesgos de integridad remitidos por el OIC, se identificaron los riesgos éticos siguientes:

POSIBLE RIESGO ÉTICO	RUBRO	ACCIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA.	PRESUNTAS VULNERACIONES
1.- Estructura orgánica desactualizada o no autorizada.	Recursos Humanos	Acción Institucional: El Comité de Ética con la finalidad de prevenir la materialización del riesgo ético, realizará acciones que pueden consistir en sensibilización, asesoría, difusión y capacitación , entre otras.	Principios: Legalidad, Honradez, Eficacia y Transparencia. Reglas de Integridad: Trámites y servicios y Recursos humanos.
2.- Actos indebidos u omisiones de personas servidoras públicas	Recursos Humanos	Evidencia de la implementación de acciones: La evidencia física o electrónica que acredite el cumplimiento de las acciones, deberá ser remitida al Comité. Definir conductas específicas: Establecer una conducta propia, que debe observar el área o las personas servidoras públicas involucradas en el proceso que permitan mitigar la materialización del riesgo ético.	Principios: Respeto a los derechos humanos, Legalidad, Honradez, Lealtad y Eficacia. Valores: Respeto y Liderazgo. Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, Control interno y Procedimiento administrativo.

VII. FUNDAMENTO LEGAL

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**
Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917 y sus reformas.
- **Declaración Universal de Derechos Humanos.**
Adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948.
- **Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.**
Proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1963.
- **Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, considerada la carta internacional de los derechos humanos de las mujeres.**
Adoptada y abierta a la firma y ratificación, o adhesión, por la Asamblea General en su resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979.



Código de Conducta del ISSSTE Unidades Administrativas	Hoja:	8 de 17
	Aprobación:	Junio 2023

- **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer de Belém do Pará.**
Creado el 9 de junio de 1994, en el Pleno de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.
- **Ley Federal de Austeridad Republicana**
Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019 y sus reformas.
- **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.**
Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1976 y sus reformas.
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.**
Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016 y sus reformas.
- **Ley General de Responsabilidades Administrativas.**
Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016 y sus reformas.
- **Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia**
Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de febrero de 2007 y sus reformas.
- **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**
Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2016 y sus reformas.
- **Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación**
Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2003 y sus reformas.
- **ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética.**
Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020.
- **PROTOCOLO de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la atención de presuntos actos de discriminación**
Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2017.
- **PROTOCOLO para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.**
Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de enero de 2020 y sus aclaraciones.
- **Guía para la elaboración del Código de Conducta en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.**
Emitida en enero de 2023 por la Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses de la Secretaría de la Función Pública.
- **Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación**
Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de octubre de 2015 y sus reformas y adiciones.



Código de Conducta del ISSSTE Unidades Administrativas	Hoja:	9 de 17
	Aprobación:	Junio 2023

VIII. CONDUCTAS Y COMPROMISOS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL ISSSTE

Con el objetivo de cumplir y hacer cumplir con el mandato de Ley del ISSSTE, las personas servidoras públicas del Instituto deberán comprometerse, de manera individual y colectiva, a conocer, promover y a hacer nuestros los siguientes valores específicos y conductas:

1.1. Compromiso: Conocimiento y Aplicación de las Leyes y Normas.

Conducta: Las personas servidoras públicas del ISSSTE, conoceremos, respetaremos y haremos cumplir la Constitución, así como las leyes, los reglamentos y la norma aplicable, particularmente la correspondiente a las funciones que desempeñamos; en los casos no contemplados por la Ley o en donde existan espacios para la interpretación, nos conduciremos con criterios de ética, transparencia, rendición de cuentas e integridad, atendiendo a los valores señalados en el presente Código.

Alineación

Principios: Legalidad.

Valores: Respeto.

Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

Directriz: Art. 7, fracciones I y V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

1.2. Compromiso: Uso del Cargo Público.

Conducta: Las personas servidoras públicas del ISSSTE, nos abstendremos de utilizar el empleo, cargo o comisión para obtener beneficios personales o de tipo económico, privilegios, favores sexuales o de cualquier otra índole, con el propósito de beneficiar o perjudicar a terceros, y actuar con transparencia, honestidad, objetividad, responsabilidad e imparcialidad, en beneficio de la sociedad, sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organizaciones o persona alguna.

Alineación

Principios: Honradez, Lealtad, Imparcialidad y Transparencia.

Valores: Respeto.

Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, Trámites y servicios y Contrataciones públicas.

Directriz: Art. 7, fracciones I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

1.3. Compromiso: Honradez en el Servicio Público.

Conducta: Las personas servidoras públicas del ISSSTE, mantendremos una conducta impecable en el ejercicio de las funciones asignadas y no utilizaremos el cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal a favor propio o de terceros.

Alineación

Principios: Honradez, Lealtad, Imparcialidad y Transparencia.

Valores: Respeto y liderazgo.

Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

Directriz: Art. 7, fracciones II y V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

(Handwritten signatures and initials in blue ink, appearing to be approvals or signatures of committee members.)



GOBIERNO DE
MÉXICO



NUEVO
ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
Comité de Ética



2023
Francisco
VILLA

Código de Conducta del ISSSTE Unidades Administrativas	Hoja:	10 de 17
	Aprobación:	Junio 2023

1.4. Compromiso: Uso y Asignación de Recursos.

Conducta: Las personas servidoras públicas del ISSSTE, utilizaremos los recursos financieros, materiales y humanos del Instituto, únicamente para cumplir con la misión, adoptándonos a los criterios de racionalidad y ahorro, comprometiéndonos a usarlos para el trabajo, tareas e instrucciones que reciba de manera responsable, transparente y equitativa, promoviendo la austeridad republicana como valor en el ejercicio público.

Alineación:

Principios: Legalidad, Eficiencia y Eficacia.

Valores: Cuidado del entorno cultural y ecológico.

Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad y Administración de bienes muebles e inmuebles.

Directriz: Art. 7, fracciones I, y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

1.5. Compromiso: Uso Transparente y Responsable de la Información Interna.

Conducta: Las personas servidoras públicas del ISSSTE, ofreceremos a la sociedad, a través de los mecanismos adecuados para la consulta, el acceso libre y transparente a la información que genera el Instituto, siempre que ésta no se encuentre clasificada como reservada o confidencial por razones legales en cumplimiento a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Alineación:

Principios: Eficacia y Transparencia.

Valores: Cooperación.

Reglas de Integridad: Información pública.

Directriz: Art. 7, fracciones I, II, y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

1.6. Compromiso: Rendición de Cuentas Permanente.

Conducta: Las personas servidoras públicas del ISSSTE, rendiremos cuentas por el simple hecho de ser persona servidora pública del Instituto; por lo que, es un compromiso desempeñar las funciones asignadas en forma adecuada y sujetarse a la evaluación de los órganos fiscalizadores, así como de la propia sociedad.

Alineación:

Principios: Legalidad, Honradez y Transparencia.

Valores: Cooperación.

Reglas de Integridad: Control interno, Procesos de evaluación y Procedimiento administrativo.

Directriz: Art. 7, fracciones I, y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

1.7. Compromiso: Conflicto de Interés.

Conducta: Las personas servidoras públicas del ISSSTE, evitaremos encontrarnos en situaciones en las que los intereses personales puedan entrar en conflicto con los intereses del Instituto o de terceros, así como, de cualquier situación en la que exista la posibilidad de obtener un beneficio económico o de cualquier tipo que sea ajeno a los que corresponden por el empleo, cargo, o comisión que se ejerce y que representen potencialmente un conflicto de intereses.

Alineación:

Principios: Legalidad, Honradez, Imparcialidad y Transparencia.

Valores: Respeto.

Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad y Trámites y servicios.

Directriz: Art. 7, fracciones I, II, X, XI, XII y XIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

31 de Agosto de 2023
Firma 1
Firma 2
Firma 3
Firma 4
Firma 5
Firma 6
Firma 7
Firma 8
Firma 9
Firma 10
Firma 11
Firma 12
Firma 13
Firma 14
Firma 15
Firma 16
Firma 17
Firma 18
Firma 19
Firma 20
Firma 21
Firma 22
Firma 23
Firma 24
Firma 25
Firma 26
Firma 27
Firma 28
Firma 29
Firma 30
Firma 31
Firma 32
Firma 33
Firma 34
Firma 35
Firma 36
Firma 37
Firma 38
Firma 39
Firma 40
Firma 41
Firma 42
Firma 43
Firma 44
Firma 45
Firma 46
Firma 47
Firma 48
Firma 49
Firma 50
Firma 51
Firma 52
Firma 53
Firma 54
Firma 55
Firma 56
Firma 57
Firma 58
Firma 59
Firma 60
Firma 61
Firma 62
Firma 63
Firma 64
Firma 65
Firma 66
Firma 67
Firma 68
Firma 69
Firma 70
Firma 71
Firma 72
Firma 73
Firma 74
Firma 75
Firma 76
Firma 77
Firma 78
Firma 79
Firma 80
Firma 81
Firma 82
Firma 83
Firma 84
Firma 85
Firma 86
Firma 87
Firma 88
Firma 89
Firma 90
Firma 91
Firma 92
Firma 93
Firma 94
Firma 95
Firma 96
Firma 97
Firma 98
Firma 99
Firma 100
Firma 101
Firma 102
Firma 103
Firma 104
Firma 105
Firma 106
Firma 107
Firma 108
Firma 109
Firma 110
Firma 111
Firma 112
Firma 113
Firma 114
Firma 115
Firma 116
Firma 117
Firma 118
Firma 119
Firma 120
Firma 121
Firma 122
Firma 123
Firma 124
Firma 125
Firma 126
Firma 127
Firma 128
Firma 129
Firma 130
Firma 131
Firma 132
Firma 133
Firma 134
Firma 135
Firma 136
Firma 137
Firma 138
Firma 139
Firma 140
Firma 141
Firma 142
Firma 143
Firma 144
Firma 145
Firma 146
Firma 147
Firma 148
Firma 149
Firma 150
Firma 151
Firma 152
Firma 153
Firma 154
Firma 155
Firma 156
Firma 157
Firma 158
Firma 159
Firma 160
Firma 161
Firma 162
Firma 163
Firma 164
Firma 165
Firma 166
Firma 167
Firma 168
Firma 169
Firma 170
Firma 171
Firma 172
Firma 173
Firma 174
Firma 175
Firma 176
Firma 177
Firma 178
Firma 179
Firma 180
Firma 181
Firma 182
Firma 183
Firma 184
Firma 185
Firma 186
Firma 187
Firma 188
Firma 189
Firma 190
Firma 191
Firma 192
Firma 193
Firma 194
Firma 195
Firma 196
Firma 197
Firma 198
Firma 199
Firma 200
Firma 201
Firma 202
Firma 203
Firma 204
Firma 205
Firma 206
Firma 207
Firma 208
Firma 209
Firma 210
Firma 211
Firma 212
Firma 213
Firma 214
Firma 215
Firma 216
Firma 217
Firma 218
Firma 219
Firma 220
Firma 221
Firma 222
Firma 223
Firma 224
Firma 225
Firma 226
Firma 227
Firma 228
Firma 229
Firma 230
Firma 231
Firma 232
Firma 233
Firma 234
Firma 235
Firma 236
Firma 237
Firma 238
Firma 239
Firma 240
Firma 241
Firma 242
Firma 243
Firma 244
Firma 245
Firma 246
Firma 247
Firma 248
Firma 249
Firma 250
Firma 251
Firma 252
Firma 253
Firma 254
Firma 255
Firma 256
Firma 257
Firma 258
Firma 259
Firma 260
Firma 261
Firma 262
Firma 263
Firma 264
Firma 265
Firma 266
Firma 267
Firma 268
Firma 269
Firma 270
Firma 271
Firma 272
Firma 273
Firma 274
Firma 275
Firma 276
Firma 277
Firma 278
Firma 279
Firma 280
Firma 281
Firma 282
Firma 283
Firma 284
Firma 285
Firma 286
Firma 287
Firma 288
Firma 289
Firma 290
Firma 291
Firma 292
Firma 293
Firma 294
Firma 295
Firma 296
Firma 297
Firma 298
Firma 299
Firma 300
Firma 301
Firma 302
Firma 303
Firma 304
Firma 305
Firma 306
Firma 307
Firma 308
Firma 309
Firma 310
Firma 311
Firma 312
Firma 313
Firma 314
Firma 315
Firma 316
Firma 317
Firma 318
Firma 319
Firma 320
Firma 321
Firma 322
Firma 323
Firma 324
Firma 325
Firma 326
Firma 327
Firma 328
Firma 329
Firma 330
Firma 331
Firma 332
Firma 333
Firma 334
Firma 335
Firma 336
Firma 337
Firma 338
Firma 339
Firma 340
Firma 341
Firma 342
Firma 343
Firma 344
Firma 345
Firma 346
Firma 347
Firma 348
Firma 349
Firma 350
Firma 351
Firma 352
Firma 353
Firma 354
Firma 355
Firma 356
Firma 357
Firma 358
Firma 359
Firma 360
Firma 361
Firma 362
Firma 363
Firma 364
Firma 365
Firma 366
Firma 367
Firma 368
Firma 369
Firma 370
Firma 371
Firma 372
Firma 373
Firma 374
Firma 375
Firma 376
Firma 377
Firma 378
Firma 379
Firma 380
Firma 381
Firma 382
Firma 383
Firma 384
Firma 385
Firma 386
Firma 387
Firma 388
Firma 389
Firma 390
Firma 391
Firma 392
Firma 393
Firma 394
Firma 395
Firma 396
Firma 397
Firma 398
Firma 399
Firma 400
Firma 401
Firma 402
Firma 403
Firma 404
Firma 405
Firma 406
Firma 407
Firma 408
Firma 409
Firma 410
Firma 411
Firma 412
Firma 413
Firma 414
Firma 415
Firma 416
Firma 417
Firma 418
Firma 419
Firma 420
Firma 421
Firma 422
Firma 423
Firma 424
Firma 425
Firma 426
Firma 427
Firma 428
Firma 429
Firma 430
Firma 431
Firma 432
Firma 433
Firma 434
Firma 435
Firma 436
Firma 437
Firma 438
Firma 439
Firma 440
Firma 441
Firma 442
Firma 443
Firma 444
Firma 445
Firma 446
Firma 447
Firma 448
Firma 449
Firma 450
Firma 451
Firma 452
Firma 453
Firma 454
Firma 455
Firma 456
Firma 457
Firma 458
Firma 459
Firma 460
Firma 461
Firma 462
Firma 463
Firma 464
Firma 465
Firma 466
Firma 467
Firma 468
Firma 469
Firma 470
Firma 471
Firma 472
Firma 473
Firma 474
Firma 475
Firma 476
Firma 477
Firma 478
Firma 479
Firma 480
Firma 481
Firma 482
Firma 483
Firma 484
Firma 485
Firma 486
Firma 487
Firma 488
Firma 489
Firma 490
Firma 491
Firma 492
Firma 493
Firma 494
Firma 495
Firma 496
Firma 497
Firma 498
Firma 499
Firma 500
Firma 501
Firma 502
Firma 503
Firma 504
Firma 505
Firma 506
Firma 507
Firma 508
Firma 509
Firma 510
Firma 511
Firma 512
Firma 513
Firma 514
Firma 515
Firma 516
Firma 517
Firma 518
Firma 519
Firma 520
Firma 521
Firma 522
Firma 523
Firma 524
Firma 525
Firma 526
Firma 527
Firma 528
Firma 529
Firma 530
Firma 531
Firma 532
Firma 533
Firma 534
Firma 535
Firma 536
Firma 537
Firma 538
Firma 539
Firma 540
Firma 541
Firma 542
Firma 543
Firma 544
Firma 545
Firma 546
Firma 547
Firma 548
Firma 549
Firma 550
Firma 551
Firma 552
Firma 553
Firma 554
Firma 555
Firma 556
Firma 557
Firma 558
Firma 559
Firma 560
Firma 561
Firma 562
Firma 563
Firma 564
Firma 565
Firma 566
Firma 567
Firma 568
Firma 569
Firma 570
Firma 571
Firma 572
Firma 573
Firma 574
Firma 575
Firma 576
Firma 577
Firma 578
Firma 579
Firma 580
Firma 581
Firma 582
Firma 583
Firma 584
Firma 585
Firma 586
Firma 587
Firma 588
Firma 589
Firma 590
Firma 591
Firma 592
Firma 593
Firma 594
Firma 595
Firma 596
Firma 597
Firma 598
Firma 599
Firma 600
Firma 601
Firma 602
Firma 603
Firma 604
Firma 605
Firma 606
Firma 607
Firma 608
Firma 609
Firma 610
Firma 611
Firma 612
Firma 613
Firma 614
Firma 615
Firma 616
Firma 617
Firma 618
Firma 619
Firma 620
Firma 621
Firma 622
Firma 623
Firma 624
Firma 625
Firma 626
Firma 627
Firma 628
Firma 629
Firma 630
Firma 631
Firma 632
Firma 633
Firma 634
Firma 635
Firma 636
Firma 637
Firma 638
Firma 639
Firma 640
Firma 641
Firma 642
Firma 643
Firma 644
Firma 645
Firma 646
Firma 647
Firma 648
Firma 649
Firma 650
Firma 651
Firma 652
Firma 653
Firma 654
Firma 655
Firma 656
Firma 657
Firma 658
Firma 659
Firma 660
Firma 661
Firma 662
Firma 663
Firma 664
Firma 665
Firma 666
Firma 667
Firma 668
Firma 669
Firma 670
Firma 671
Firma 672
Firma 673
Firma 674
Firma 675
Firma 676
Firma 677
Firma 678
Firma 679
Firma 680
Firma 681
Firma 682
Firma 683
Firma 684
Firma 685
Firma 686
Firma 687
Firma 688
Firma 689
Firma 690
Firma 691
Firma 692
Firma 693
Firma 694
Firma 695
Firma 696
Firma 697
Firma 698
Firma 699
Firma 700
Firma 701
Firma 702
Firma 703
Firma 704
Firma 705
Firma 706
Firma 707
Firma 708
Firma 709
Firma 710
Firma 711
Firma 712
Firma 713
Firma 714
Firma 715
Firma 716
Firma 717
Firma 718
Firma 719
Firma 720
Firma 721
Firma 722
Firma 723
Firma 724
Firma 725
Firma 726
Firma 727
Firma 728
Firma 729
Firma 730
Firma 731
Firma 732
Firma 733
Firma 734
Firma 735
Firma 736
Firma 737
Firma 738
Firma 739
Firma 740
Firma 741
Firma 742
Firma 743
Firma 744
Firma 745
Firma 746
Firma 747
Firma 748
Firma 749
Firma 750
Firma 751
Firma 752
Firma 753
Firma 754
Firma 755
Firma 756
Firma 757
Firma 758
Firma 759
Firma 760
Firma 761
Firma 762
Firma 763
Firma 764
Firma 765
Firma 766
Firma 767
Firma 768
Firma 769
Firma 770
Firma 771
Firma 772
Firma 773
Firma 774
Firma 775
Firma 776
Firma 777
Firma 778
Firma 779
Firma 780
Firma 781
Firma 782
Firma 783
Firma 784
Firma 785
Firma 786
Firma 787
Firma 788
Firma 789
Firma 790
Firma 791
Firma 792
Firma 793
Firma 794
Firma 795
Firma 796
Firma 797
Firma 798
Firma 799
Firma 800
Firma 801
Firma 802
Firma 803
Firma 804
Firma 805
Firma 806
Firma 807
Firma 808
Firma 809
Firma 810
Firma 811
Firma 812
Firma 813
Firma 814
Firma 815
Firma 816
Firma 817
Firma 818
Firma 819
Firma 820
Firma 821
Firma 822
Firma 823
Firma 824
Firma 825
Firma 826
Firma 827
Firma 828
Firma 829
Firma 830
Firma 831
Firma 832
Firma 833
Firma 834
Firma 835
Firma 836
Firma 837
Firma 838
Firma 839
Firma 840
Firma 841
Firma 842
Firma 843
Firma 844
Firma 845
Firma 846
Firma 847
Firma 848
Firma 849
Firma 850
Firma 851
Firma 852
Firma 853
Firma 854
Firma 855
Firma 856
Firma 857
Firma 858
Firma 859
Firma 860
Firma 861
Firma 862
Firma 863
Firma 864
Firma 865
Firma 866
Firma 867
Firma 868
Firma 869
Firma 870
Firma 871
Firma 872
Firma 873
Firma 874
Firma 875
Firma 876
Firma 877
Firma 878
Firma 879
Firma 880
Firma 881
Firma 882
Firma 883
Firma 884
Firma 885
Firma 886
Firma 887
Firma 888
Firma 889
Firma 890
Firma 891
Firma 892
Firma 893
Firma 894
Firma 895
Firma 896
Firma 897
Firma 898
Firma 899
Firma 900
Firma 901
Firma 902
Firma 903
Firma 904
Firma 905
Firma 906
Firma 907
Firma 908
Firma 909
Firma 910
Firma 911
Firma 912
Firma 913
Firma 914
Firma 915
Firma 916
Firma 917
Firma 918
Firma 919
Firma 920
Firma 921
Firma 922
Firma 923
Firma 924
Firma 925
Firma 926
Firma 927
Firma 928
Firma 929
Firma 930
Firma 931
Firma 932
Firma 933
Firma 934
Firma 935
Firma 936
Firma 937
Firma 938
Firma 939
Firma 940
Firma 941
Firma 942
Firma 943
Firma 944
Firma 945
Firma 946
Firma 947
Firma 948
Firma 949
Firma 950
Firma 951
Firma 952
Firma 953
Firma 954
Firma 955
Firma 956
Firma 957
Firma 958
Firma 959
Firma 960
Firma 961
Firma 962
Firma 963
Firma 964
Firma 965
Firma 966
Firma 967
Firma 968
Firma 969
Firma 970
Firma 971
Firma 972
Firma 973
Firma 974
Firma 975
Firma 976
Firma 977
Firma 978
Firma 979
Firma 980
Firma 981
Firma 982
Firma 983
Firma 984
Firma 985
Firma 986
Firma 987
Firma 988
Firma 989
Firma 990
Firma 991
Firma 992
Firma 993
Firma 994
Firma 995
Firma 996
Firma 997
Firma 998
Firma 999
Firma 1000
Firma 1001
Firma 1002
Firma 1003
Firma 1004
Firma 1005
Firma 1006
Firma 1007
Firma 1008
Firma 1009
Firma 1010
Firma 1011
Firma 1012
Firma 1013
Firma 1014
Firma 1015
Firma 1016
Firma 1017
Firma 1018
Firma 1019
Firma 1020
Firma 1021
Firma 1022
Firma 1023
Firma 1024
Firma 1025
Firma 1026
Firma 1027
Firma 1028
Firma 1029
Firma 1030
Firma 1031
Firma 1032
Firma 1033
Firma 1034
Firma 1035
Firma 1036
Firma 1037
Firma 1038
Firma 1039
Firma 1040
Firma 1041
Firma 1042
Firma 1043
Firma 1044
Firma 1045
Firma 1046
Firma 1047
Firma 1048
Firma 1049
Firma 1050
Firma 1051
Firma 1052
Firma 1053
Firma 1054
Firma 1055
Firma 1056
Firma 1057
Firma 1058
Firma 1059
Firma 1060
Firma 1061
Firma 1062
Firma 1063
Firma 1064
Firma 1065
Firma 1066
Firma 1067
Firma 1068
Firma 1069
Firma 1070
Firma 1071
Firma 1072
Firma 1073
Firma 1074
Firma 1075
Firma 1076
Firma 1077
Firma 1078
Firma 1079
Firma 1080
Firma 1081
Firma 1082
Firma 1083
Firma 1084
Firma 1085
Firma 1086
Firma 1087
Firma 1088
Firma 1089
Firma 1090
Firma 1091
Firma 1092
Firma 1093
Firma 1094
Firma 1095
Firma 1096
Firma 1097
Firma 1098
Firma 1099
Firma 1100
Firma 1101
Firma 1102
Firma 1103
Firma 1104
Firma 1105
Firma 1106
Firma 1107
Firma 1108
Firma 1109
Firma 1110
Firma 1111
Firma 1112
Firma 1113
Firma 1114
Firma 1115
Firma 1116
Firma 1117
Firma 1118
Firma 1119
Firma 1120
Firma 1121
Firma 1122
Firma 1123
Firma 1124
Firma 1125
Firma 1126
Firma 1127
Firma 1128
Firma 1129
Firma 1130
Firma 1131
Firma 113



GOBIERNO DE
MÉXICO



NUEVO
ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
Comité de Ética



2023
Francisco
VILLA

Código de Conducta del ISSSTE Unidades Administrativas	Hoja:	12 de 17
	Aprobación:	Junio 2023

1.12. Compromiso: Relación con la Sociedad y con la Derechohabiencia.

Conducta: Las personas servidoras públicas del ISSSTE, ofreceremos a la sociedad en general y a la derechohabiencia un trato digno, justo, cordial, equitativo, orientado siempre con un espíritu de servicio de calidad y calidez, a través de las mejores prácticas con actitud de apertura, acercamiento, transparencia y rendición de cuentas, colaboración y participación social.

Alineación

Principios: Respeto a los Derechos humanos, Legalidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia.

Valores: Respeto, Liderazgo y Cooperación.

Reglas de Integridad: Trámites y servicios, Recursos humanos y Procedimiento administrativo.

Directriz: Art. 7, fracciones I, II, III, IV, VII y VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

1.13. Compromiso: Relación entre personas servidoras públicas del ISSSTE.

Conducta: Las personas servidoras públicas del ISSSTE, nos conduciremos con profesionalismo, dignidad, respeto hacia nuestra persona y a las compañeras y compañeros de trabajo, promoviendo un trato amable, cordial y no discriminatorio por razones de género, discapacidad, edad, religión, lugar de nacimiento o nivel jerárquico.

Alineación

Principios: Respeto a los Derechos humanos, Legalidad e Imparcialidad.

Valores: Respeto.

Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

Directriz: Art. 7, fracciones I, II, y IV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

1.14. Compromiso: Relación con otras Dependencias y Entidades del Gobierno Federal y Local.

Conducta: Las personas servidoras públicas del ISSSTE, ofreceremos a las personas servidoras públicas de otras dependencias y entidades del gobierno federal y de los gobiernos estatales y municipales, el apoyo, la atención, la información, la colaboración y el servicio que requieran, con amabilidad y generosidad, privilegiando en el trabajo la prevención antes que la observación y sanción.

Alineación

Principios: Respeto a los Derechos humanos, Legalidad y Eficacia.

Valores: Respeto y Cooperación.

Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad y Control interno, Trámites y servicios, Información pública, Programas Gubernamentales y Control interno.

Directriz: Art. 7, fracciones I y V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

1.15. Compromiso: Salud, Higiene, Seguridad y Mejoramiento Ecológico y Cultural.

Conducta: Las personas servidoras públicas del ISSSTE, desarrollaremos acciones para proteger y mejorar el medio ambiente, así como cuidar y evitar poner en riesgo la salud y seguridad propia, y la integridad de las compañeras y compañeros.

Alineación

Principios: Legalidad, Eficiencia y Eficacia.

Valores: Cuidado del entorno cultural y ecológico.

Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad y Administración de bienes muebles e inmuebles.

Directriz: Art. 7, fracciones I y III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Manuscritos y firmas



Código de Conducta del ISSSTE Unidades Administrativas	Hoja:	13 de 17
	Aprobación:	Junio 2023

1.16. Compromiso: Desarrollo Permanente, Integral y Mejora Continua.

Conducta: Las personas servidoras públicas del ISSSTE, estableceremos compromisos para buscar permanentemente la actualización y formación profesional de las personas servidoras públicas, para un mejor desempeño de sus funciones.

Alineación

Principios: Legalidad, Honradez y Eficacia.

Valores: Liderazgo y Cooperación.

Reglas de Integridad: Recursos humanos.

Directriz: Art. 7, fracciones I y IV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

1.17. Compromiso: Servicio de Calidad y Calidez.

Conducta: Las personas servidoras públicas del ISSSTE, proporcionaremos un servicio profesional, oportuno y transparente, con trato digno, sin discriminación y con sentido humano.

Alineación

Principios: Lealtad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia.

Valores: Liderazgo y Cooperación.

Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, Trámites y servicios y Recursos humanos.

Directriz: Art. 7, fracciones I, IV, V y VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

1.18. Compromiso: Prevenir y Erradicar el Acoso Sexual y Hostigamiento Sexual.

Conducta: Las personas servidoras públicas del ISSSTE, rechazaremos y denunciaremos cualquier tipo de violencia de género en perjuicio de alguna persona servidora pública o derechohabiencia.

Alineación

Principios: Respeto a los Derechos humanos.

Valores: Respeto.

Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

Directriz: Art. 7, fracciones I, II, IV, VII y VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

1.19. Compromiso: Prevenir y Erradicar el Acoso Laboral.

Conducta: Las personas servidoras públicas del ISSSTE, rechazaremos y denunciaremos cualquier tipo de violencia laboral, ya sea física o psicológica, a través de intimidación, acoso u hostigamiento en perjuicio de alguna persona servidora pública.

Alineación

Principios: Respeto a los Derechos humanos.

Valores: Respeto.

Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad

Directriz: Art. 7, fracciones I, II, IV, VII y VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

1.20. Compromiso: Evitar actos de Ciberacoso.

Conducta: Las personas servidoras públicas del ISSSTE, rechazaremos y denunciaremos, todo acoso o intimidación, así como, compartir información personal o privada por medio de las tecnologías digitales, en perjuicio de alguna persona servidora pública o derechohabiencia.

Alineación

Principios: Respeto a los Derechos humanos.

Valores: Respeto.

Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

Directriz: Art. 7, fracciones I, II, IV, VII y VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

(Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'A', 'P', 'R', 'H', 'J', 'L', 'F', 'C', 'G', 'D', 'B', 'E', 'M', 'N', 'O', 'S', 'T', 'U', 'V', 'W', 'X', 'Y', 'Z', and various initials like 'A', 'B', 'C', 'D', 'E', 'F', 'G', 'H', 'I', 'J', 'K', 'L', 'M', 'N', 'O', 'P', 'Q', 'R', 'S', 'T', 'U', 'V', 'W', 'X', 'Y', 'Z' scattered throughout.)



GOBIERNO DE
MÉXICO



NUEVO
ISSSTE

INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
Comité de Ética



2023
Francisco
VILLA

Código de Conducta del ISSSTE Unidades Administrativas	Hoja:	14 de 17
	Aprobación:	Junio 2023

1.21. Compromiso: Evitar actos de Abuso de Autoridad.

Conducta: Las personas servidoras públicas del ISSSTE, rechazaremos y denunciaremos, cualquier conducta que basada en una relación de poder, jerarquizada y desigual, donde la autoridad o individuo utiliza ese poder sobre otras personas, para su propio beneficio.

Alineación

Principios: Respeto a los Derechos humanos.

Valores: Respeto.

Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, Control interno, Procesos de evaluación y Procedimiento administrativo.

Directriz: Art. 7, fracciones I, II, IV, VII y VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

1.22. Compromiso: Comunicación con Lenguaje Incluyente y No Sexista.

Conducta: Las personas servidoras públicas del ISSSTE, emplearemos lenguaje incluyente y no sexista en todas las comunicaciones institucionales, escritas o verbales, internas o externas, contribuyendo a cerrar las brechas de desigualdad entre las personas, erradicando la discriminación en la comunicación y fomentando una cultura de respeto y no violencia hacia grupos de personas en situación de vulnerabilidad.

Alineación

Principios: Respeto a los derechos humanos, Legalidad, Imparcialidad, Eficacia y Transparencia.

Valores: Respeto y Cooperación.

Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad,

Directriz: Art. 7, fracciones I, IV, VII y VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

1.23. Compromiso: Estructura orgánica actualizada o autorizada.

Conducta: La Subdirección de Personal, coordinará y gestionará la aprobación y registro de las modificaciones a las estructuras orgánicas del Instituto, para mantenerlas actualizadas, así como, analizará y difundirá la normatividad emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, para la modificación de la misma.

Alineación

Principios: Legalidad, Honradez, Eficacia y Transparencia.

Valores: Respeto.

Reglas de Integridad: Trámites y servicios y Recursos humanos.

Directriz: Art. 7, fracciones I, VI, y VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

1.24. Compromiso: Evitar actos indebidos u omisiones de personas servidoras públicas.

Conducta: Las personas servidoras públicas del ISSSTE, actuaremos observando en el desempeño de nuestro empleo, cargo o comisión los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, absteniéndonos de realizar actos indebidos u omisiones, que contravengan los principios y directrices que rigen la actuación en el servicio público.

Alineación

Principios: Respeto a los derechos humanos, Legalidad, Honradez, Lealtad y Eficacia.

Valores: Respeto.

Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, Control interno y Procedimiento administrativo.

Directriz: Art. 7, fracciones I, II, III, IV, V, VII y VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Handwritten signatures and initials are visible across the bottom right corner of the page, including "y", "A", "L", "F", "D", "P", "S", "T", "J", and "N".



GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
Comité de Ética



2023
Francisco
VILLA

Código de Conducta del ISSSTE
Unidades Administrativas

Hoja:

15 de 17

Aprobación:

Junio
2023

IX. ACCIONES PUNTUALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL ISSSTE

Con la finalidad de cumplir y hacer cumplir la noble misión del ISSSTE, las personas trabajadoras de esta Institución nos comprometemos, de manera individual y colectiva, a evitar, mitigar y erradicar las conductas señaladas con anterioridad mediante la aplicación de las siguientes acciones:

- Mostrar lealtad a los intereses del Instituto, siempre buscando el bien de la derechohabiencia y de mis compañeras y compañeros de trabajo.
- Orientar mi trabajo siempre al cumplimiento de la misión, visión y objetivos estratégicos del Instituto, aportando el máximo de mi capacidad, conocimiento y esfuerzo.
- Actuar en cumplimiento con mi deber, sin tomar atribuciones que me beneficien en lo personal o a un tercero.
- Cumplir con mis obligaciones evitando cualquier acción que me lleve al incumplimiento de mi integridad como persona servidora pública.
- Cuidar que mis acciones vayan dirigidas siempre en beneficio del Instituto evitando que mis propios intereses puedan influir en la toma de decisiones.
- Hacer uso eficiente y responsable de los recursos humanos, financieros y materiales para desempeñar mis funciones, bajo los lineamientos de austeridad republicana, ahorro, transparencia, honestidad, y con apego a la normatividad del Instituto.
- Proporcionar información fehaciente y oportuna, atender todas las solicitudes de servicio que se encuentren bajo mi responsabilidad, disminuir los tiempos de atención y/o trámites.
- Hacer del conocimiento de mi superior jerárquico cualquier conflicto de interés que tuviera o conociera de alguien, que en su cargo o comisión presente una situación donde los intereses personales, familiares, o de negocios pudieran afectar el desempeño laboral.
- Repudiar, combatir, y denunciar actos de corrupción, fraude, discriminación, vandalismo o cualquier otro que afecte la operación de los servicios otorgados y los bienes muebles e inmuebles del Instituto.
- Conocer y aplicar las leyes, reglamentos, protocolos y normas con las cuales se regula mi cargo, puesto o comisión, asumiendo una cultura de buen trato, protección a los derechos humanos, igualdad, no discriminación, no violencia, transparencia, legalidad y rendición de cuentas en el cumplimiento de mis funciones.
- Actuar con atención a la verdad, para fomentar la confianza en la derechohabiencia y población usuaria, así como en la de mis compañeras y compañeros de trabajo.
- Realizar mis funciones y tomar decisiones evitando afectar a toda costa la salud y seguridad de otras personas, así como el patrimonio ecológico de mi entorno.
- Contribuir a la higiene, orden, seguridad y buena imagen del Instituto, llegar puntualmente a mis deberes, mantener limpio y organizado mi lugar de trabajo, incluyendo mi uniforme (en caso de portarlo), portar el gafete institucional en un lugar visible, mostrarlo al personal de seguridad de las puertas de acceso.
- Denunciar cualquier incumplimiento a las disposiciones de este Código de Conducta.

Las firmas de autorizantes están escritas en azul y negrita sobre la lista de acciones puntuales.



GOBIERNO DE
MÉXICO



NUEVO
ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y
SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
Comité de Ética



2023
Francisco
VILLA

Código de Conducta del ISSSTE
Unidades Administrativas

Hoja:

16 de 17

Aprobación:

Junio
2023

X. INSTANCIA ENCARGADA DE LA VIGILANCIA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ISSSTE

El Comité de Ética vigilará el cumplimiento e interpretación del presente Código de Conducta, y resolverá los casos no previstos en el mismo, con la finalidad de consolidar un desempeño honesto, eficiente y transparente en el diario actuar de las personas servidoras públicas que laboran en el Instituto, de modo que con toda responsabilidad, brinden atención a la derechohabiencia y población usuaria.

Así como, promover la aplicación y cumplimiento de las disposiciones que regulan el comportamiento ético de las personas servidoras públicas del ISSSTE, para fortalecer la institucionalización de una cultura de integridad, con apego a la legalidad, igualdad y no discriminación, así como de rechazo a la corrupción con enfoque preventivo, asegurando la promoción de una conducta y ética laboral enfocada a la integridad personal y organizativa, tanto interna como externa.

MEDIOS DE CONTACTO

Para lo anterior, se pone a disposición para la presentación de denuncias por incumplimiento al Código de Conducta, los siguientes medios institucionales:

- **Medios digitales:** Correo electrónico: comite.eticaaua@issste.gob.mx
- **Manera presencial:** Calle Ignacio L. Vallarta, No. 13, Col. Tabacalera, CP. 06030. Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México

Adicionalmente el Comité trabaja en conjunto con Personas consejeras, que acompañan a las presuntas víctimas por hostigamiento sexual o acoso sexual; para ello, se pone a disposición el directorio de Personas Consejeras del Instituto, quienes brindan atención de primer contacto, en la siguiente liga:

- http://www.issste.gob.mx/images/cepci/Directorio_Personas_Consejeras_ISSSTE.pdf

En caso, de consultas en materia de conflicto de intereses, deberán presentarse en los medios institucionales señalados anteriormente, para remitirse a la Unidad de Ética, y esta resuelva en términos de los numerales 91 a 94 de los Lineamientos Generales.

XI. INSTANCIA ENCARGADA DE SANCIONAR EL INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ISSSTE

El Órgano Interno de Control del Instituto, sancionarán el incumplimiento al presente Código de Conducta, de conformidad a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



GOBIERNO DE
MÉXICO



NUEVO
ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
Comité de Ética



2023
Francisco
VILLA

Código de Conducta del ISSSTE
Unidades Administrativas

Hoja:

17 de 17

Aprobación:

Junio
2023

XII. CARTA COMPROMISO (ANEXO)



GOBIERNO DE
MÉXICO



NUEVO
ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

CARTA COMPROMISO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ISSSTE

El Código de Conducta del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), adopta los principios, valores, reglas de integridad y compromisos que emanan del Código de Ética de la Administración Pública Federal, por ello, su aplicación se sustenta en nuestra vocación y compromiso, para contribuir en la construcción de la nueva ética pública que permita incrementar entre la sociedad y la derechohabiencia la confianza y el reconocimiento en el desempeño de nuestra función como personas servidoras públicas, capaces, respetuosos, profesionales y con el propósito de que, en la actuación del servicio público impere una conducta digna.

El día _____ del mes de _____ del año _____ el o la que suscribe _____, persona servidora pública del ISSSTE, con puesto de _____ y adscrito a _____, suscribo voluntariamente de manera física, el presente Código de Conducta del ISSSTE y protesto conocer, comprender y cumplir dicho instrumento, durante el tiempo que desempeñe mi empleo, cargo o comisión, así como ser un ejemplo de su aplicación e invitar a mis compañeras y compañeros, para que adopten y observen su cumplimiento.

ATENTAMENTE

Nombre y firma